

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 016 DE 2023, cuyo objeto es: *“Ejecutar los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”*.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: **“En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...)”**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. Modificar en el Análisis Preliminar el CAPITULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, el cual quedará así:

“(…) REGLAS PARA LA EVALUACION DEL PROCESO POR GRUPOS:

Los proponentes podrán presentarse a todos los grupos señalados en el presente proceso contractual, sin embargo, si el proponente se presenta a varios grupos y obtiene el puntaje más alto en más de uno, se seguirán en estricto orden las siguientes reglas:

- 1) Se le adjudicará únicamente el contrato del grupo en el que no se cuente con más propuestas habilitadas.
- 2) En caso de que en los grupos a los que se presente cuenten con más de una propuesta habilitada que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso, se le adjudicará únicamente el contrato del grupo correspondiente al de mayor valor.
- 3) El Proponente seleccionado en un grupo conservará su posición en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado; así y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de otros grupos, se adjudicará dicho grupo al Proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente.
- 4) Única y exclusivamente en aquellos eventos en los cuales no existan más Proponentes habilitados a quienes adjudicar los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un grupo, siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en el Análisis Preliminar.
- 5) El proponente deberá presentar y radicar propuestas en forma independiente para cada grupo al que se presenta (cada propuesta con todos los documentos requeridos), sin embargo, en caso de presentar en una sola propuesta su intención de participar en varios grupos, se tendrá en cuenta la primera relacionada en la carta de presentación y/o documentos de la propuesta.

NOTA: En el caso que un proponente resulte ser adjudicatario de más de un grupo, el indicador de capital de trabajo y capacidad residual deberán ser el resultado de la sumatoria del valor de los grupos a adjudicar (...)

2. En relación con el capítulo III numeral 3.2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA del análisis preliminar y capítulo 6. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR del anexo “estudio del sector y mercado para proyectos de mejoramiento de la infraestructura vial”, se incorpora el párrafo correspondiente al capital de trabajo establecido para proponentes que se presenten a más de un grupo, por consiguiente, los numerales quedara de la siguiente forma:

3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

(...)

*El proponente debe cumplir con el capital de trabajo establecido para cada grupo al que se presente.

GRUPO	CAPITAL DE TRABAJO ESTABLECIDO
1 (VISTA HERMOSA)	\$755.876.142
2 (ITUANGO)	\$675.556.660
3 (SAN VICENTE DEL CAGUAN)	\$745.702.437

En el evento de quedar adjudicado un proponente a más de un grupo en razón a la nota: **“4) Única y exclusivamente en aquellos eventos en los cuales no existan más Proponentes habilitados a quienes adjudicar los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un grupo, siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en el Análisis Preliminar.”**, se validará

el capital de trabajo agotable, es decir, se debe cumplir con la sumatoria de los grupos adjudicados. De no cumplir con la sumatoria de los capitales de trabajo, se validará únicamente el capital de trabajo al grupo adjudicado.

3. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 7.6. FORMA DE PAGO, el cual quedará así:

7.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se divide de acuerdo con las fases que comprenden el proceso:

ETAPA I DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES.

Se realizará un pago fijo por el 100% del **valor ofertado para esta etapa**, una vez se cumpla con todos los requisitos de la Etapa I y contra la entrega de la siguiente documentación:

1. Factura y/o cuenta de cobro.
2. Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista.
3. Certificación de aprobación de los estudios y diseños suscrito por interventoría.
4. Acta del Comité Operativo donde consta la admisión o no del presupuesto para la Etapa II de ejecución de obras.
5. Volúmenes de Estudios y diseños definitivos.
6. Documento de aprobación por parte de la entidad ambiental competente de los permisos y/o licencias ambientales (Si aplica) y/o concepto de los especialistas ambientales de obra e interventoría.
7. Informe de revisión y aprobación de estudios y diseños por interventoría.
8. Aprobación del pago por parte de la interventoría.
9. Certificación de pago de seguridad social y parafiscales.
10. Los demás documentos exigidos en los manuales del PA-FCP.

ETAPA II y III

1. Se otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) respecto al valor aprobado por la interventoría y admitido por el Comité Operativo para esta etapa del contrato, y para su desembolso se debe cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Aprobación por parte PA-FCP de la póliza de cumplimiento que contenga el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - b) Plan de buen manejo de anticipo formulado por el contratista y aprobado por el interventor del contrato
 - c) Constitución del Patrimonio Autónomo o la Fiducia Mercantil para el manejo del anticipo en los términos previstos por el PA-FCP
 - d) Acta de inicio de ejecución de la Etapa II del contrato suscrita entre la interventoría y el contratista.
 - e) Los demás soportes establecidos en los manuales del PA-FCP.

El valor del anticipo será amortizado gradualmente con cada pago parcial en equivalencia por mínimo del porcentaje otorgado por este concepto, sin que exista ningún valor pendiente de amortizar para el pago final.

2. En calidad de pagos parciales por avance de obra, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del proyecto para esta etapa, y para su desembolso se debe cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Actas parciales de ejecución de obras debidamente suscritas por el contratista y por el interventor del contrato, donde se amortice el anticipo de acuerdo con el porcentaje entregado y soportes relacionados en el Anexo Técnico
 - b) Cuenta de cobro o factura del contratista
 - c) Informes mensuales del contrato objeto de cobro parcial aprobados por interventoría, que incluya las actividades realizadas por el contratista y sus anexos.
 - d) Acreditación por parte del contratista del pago de los aportes al régimen de seguridad social, incluido el de los trabajadores y subcontratistas a su cargo, vigente a la fecha de firma del acta parcial.
 - e) Los demás soportes establecidos en los manuales del PA-FCP.
3. En calidad de pago final, el equivalente al valor restante no cancelado parcialmente, al vencimiento del término del contrato o por haberse cumplido satisfactoriamente el objeto contractual. Para su trámite se requiere:
 - a) Acta de recibo final a satisfacción del contrato suscrita por el contratista y el interventor

- b) Actas de entrega de bienes y servicios.
- c) Acreditación por parte de contratista del pago de los aportes al régimen de seguridad social, incluido el de los trabajadores y subcontratistas a su cargo, vigente a la fecha de firma del acta de terminación del contrato o entrega final de obras y pago de aporte de parafiscales
- d) La aprobación por parte PA-FCP de la póliza de cumplimiento, actualizada con el acta de recibo final del contrato para los amparos de calidad y estabilidad de las obras.
- e) Informe final del contrato aprobado por interventoría
- f) Entrega de los expedientes finales digitales dando cumplimiento a la gestión documental exigida por la ART y el PA-FCP.
- g) Acta de terminación del contrato suscrita por el contratista y el interventor
- h) Los demás soportes establecidos en los manuales del PA-FCP.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP